

**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PREVIO A LA TRAMITACIÓN DE UNA  
MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL URBANO DEL VALLE  
EGÜES EN EL CONCEJO DE SAGASETA**

---

# **PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PREVIO A LA TRAMITACIÓN DE MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL URBANO EN EL CONCEJO DE SAGASETA**

## **ÍNDICE**

### **I.- ANTECEDENTES.**

### **II.- PLAN DE PARTICIPACIÓN.**

- 2.1.- Justificación.
- 2.2.- Agentes sociales y ciudadanos interesados por el planeamiento.
- 2.3.- Propuesta de ordenación.
- 2.4.- Viabilidad y sostenibilidad económica.
- 2.5.- Medios de difusión y participación.
- 2.6.- Resultados del proceso participativo.

### **III.- ANEXOS.**

- Croquis de las Parcelas Catastrales incluidas en la actuación.

## I.- ANTECEDENTES.

Don Raul Mariñelarena Irurzun es propietario de las siguientes parcelas:

- Parcela 9-204. Paraje: Llano de La fuente de 3.320,74 metros cuadrados.
- Parcela 9-69-A. Paraje: Llano de la Fuente de 219,52 metros cuadrados.
- Parcela 9-69-B. Paraje: Llano de la Fuente de 15,47 metros cuadrados.
- Parcela 9-9. Paraje: Llano de La fuente de 482,63 metros cuadrados.

Don Miguel Angel Mariñelarena Irurzun es propietario de la siguiente parcela:

- Parcela 9-205 Paraje: Sotozelaia de 8.763,90 metros cuadrados, de los cuales se incorporarían a la modificación que nos ocupa entorno a 950 metros cuadrados.

Doña Alicia Muñoz Oroz y Don Rafael Gil Toni son titulares de la siguiente parcela:

- Parcela 9-204. Paraje: Llano de La fuente de 3.320,74 metros cuadrados.

Todas ellas situadas en el Concejo de Sagaseta.

Las fincas anteriormente descritas están consideradas actualmente fincas de labor o secano.

Dichas fincas ya fueron catalogadas como suelo urbanizable en el anterior Plan General Urbano del Valle de Egües que se aprobó en el año 2.010 sin que hubiera alegaciones en su contra y que posteriormente fue desaprobado.

Con el fin de cumplir con el preceptivo trámite de proceso participativo, se redacta el presente plan de participación.

## **II.- PLAN DE PARTICIPACIÓN.**

### **2.1.- Justificación.**

Que los propietarios anteriormente citados quieren transformar los terrenos arriba descritos en suelo urbanizable, para posteriormente presentar un proyecto de reparcelación sobre dichos terrenos.

Que la reclasificación de dichas parcelas en suelo Urbanizable, exige la tramitación de una modificación puntual del Plan General Urbano del Valle de Egües, en este caso en el concejo de Sagaseta según se desprende del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio (en adelante TRLFOTUN).

La citada figura de planeamiento exige a su vez dar cumplimiento al requisito de proceso participativo en los términos establecidos en el artículo 7 TRLFOTUN.

### **2.2.- Agentes sociales y ciudadanos interesados por el planeamiento.**

Se identifican como agentes sociales y ciudadanos interesados por el planeamiento a tramitar:

- Raúl Mariñelarena Irurzun, Miguel Ángel Mariñelarena Irurzun , Alicia Muñoz Oroz y Rafael Gil Toni como promotores de la tramitación.
- El vecindario del concejo de Sagaseta esto es, los vecinos que de manera más inmediata van a verse afectados de alguna forma por dicho planeamiento.
- El Ayuntamiento del Valle de Egües como entidad dotada de competencia urbanística en el municipio.
- El vecindario del Valle de Egües como afectados (aunque en menor medida que los del concejo o población específica en la que se propone la actuación).

### **2.3.- Propuesta de ordenación.**

Actualmente ya no existe apenas suelo urbano en el Concejo de Sagaseta para poder desarrollar viviendas residenciales. Los propietarios de estos terrenos tienen arraigo en la localidad, bien porque viven en ella o porque tienen parientes con vivienda en el pueblo. Además algunos de ellos tienen familiares que están llegando a la edad de pensar en adquirir vivienda y emanciparse familiarmente. Por ello la conversión de estos terrenos en urbanizables puede ser una buena ocasión para el crecimiento ordenado de la población del pueblo.

Los terrenos que nos ocupan son colindantes al núcleo urbano actual, por lo que no hay una diseminación del pueblo, estando los servicios (agua, luz, etc.) cercanos a los mismos.

Como anexo se incorpora a este Plan de Participación la expresión gráfica de la zona, recogiendo los terrenos a reclasificar en color naranja.

Las parcelas Catastrales que entrarían en dicha modificación serían las siguientes:

- Parcela 9-204. Paraje: Llano de La fuente de 3.320,74 metros cuadrados.
- Parcela 9-69-A. Paraje: Llano de la Fuente de 219,52 metros cuadrados.
- Parcela 9-69-B. Paraje: Llano de la Fuente de 15,47 metros cuadrados.
- Parcela 9-9. Paraje: Llano de La fuente de 482,63 metros cuadrados.
- Parcela 9-205 Paraje: Sotozelaia de 8.763,90 metros cuadrados, de los cuales se incorporarían a la modificación que nos ocupa entorno a 950 metros cuadrados.

### **2.4.- Viabilidad y sostenibilidad económica.**

La actuación que se pretende proviene de la iniciativa privada, por lo que los gastos en que se incurran tanto en su reparcelación como en la futura urbanización correrán por cuenta y cargo de los propietarios de los terrenos, asumiendo las cargas por el sistema de compensación, proporcionalmente a los metros aportados.

La modificación del planeamiento que se propone es más bien pequeña, por lo que los propietarios de los terrenos podrán hacerse cargo de dichos costes económicos en principio sin problemas.

Por otro lado, se trata de una intervención viable económicamente para la hacienda local ya que:

- Las actuaciones previstas no implican ningún coste adicional a tener en consideración por el Ayuntamiento en la medida en que corresponde a los promotores soportar el coste de la inversión. No se requiere ninguna inversión municipal dado su carácter privado.
- En cuanto a su mantenimiento el día de mañana, cuando los terrenos se encuentren urbanizados, los ingresos que percibirá el Ayuntamiento, estarán formados por impuestos directos (contribución urbana, impuesto de actividad económica e impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos), indirectos (impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras), tasas y otros ingresos (Licencias urbanísticas, licencias de aperturas).

Por lo que se puede concluir que la actuación se considera viable y sostenible económicamente ya que no requiere de aportaciones por parte del Ayuntamiento.

## **2.5.- Medios de difusión y participación.**

Los medios de difusión y participación previstos son los siguientes:

- Publicación y anuncio del presente Plan de Participación en la página web del Ayuntamiento del Valle de Egüés.
- Publicación de anuncio del presente Plan de Participación y proceso participativo en general en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y del concejo.
- Celebración de reunión informativa en el concejo de Sagaseta, debidamente anunciada. Dicha reunión tendrá lugar el próximo día 21 de Octubre de 2.018 a las 18:30 horas, en la Calle Santa Engracia nº 9 de Sagaseta.. De la misma se levantará acta con su resultado. Asistirán representantes del concejo, vecinos del concejo y promotores de la actuación para explicar la modificación prevista, responder a las preguntas y dudas que se presenten así como a otros extremos que consideren oportunos por los asistentes relacionados con dicha modificación puntual de dichas parcelas.
- Apertura de un período para presentación de alegaciones, reclamaciones y sugerencias de 20 días a partir de la celebración de la reunión informativa.

A tal fin se habilita la siguiente dirección de correo electrónico para presentar dichas alegaciones: ***rafagtoni@gmail.com***

## **2.6.- Resultados del proceso participativo.**

Tras llevar a cabo las actuaciones definidas en el apartado anterior, se elaborará un informe de conclusiones del proceso participativo, que serán remitidas a los agentes y ciudadanos interesados por el planeamiento al que precede el presente Plan de Participación, y que habrán de ser tenidas en cuenta en la elaboración de la modificación puntual del Plan general Urbano del Valle de Egües en el Concejo de Sagaseta.

**Plan Participativo para Sagaseta-Valle de Egüés, a 11 de octubre de 2018.**

**Fdo. RAFAEL GIL TONI**